

**MODIFICACIÓN N° 2**  
**CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA**  
**PROYECTO “SALA CUNA CANDES”**  
**CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE**  
**PAINE – RMNP**  
**N° INT. FMM - 0145- 1 - 2016**

En Santiago, a 20 de septiembre de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, representada legalmente por su Directora Regional, doña **ISABEL OYARZÚN ROMÁN**, cédula de identidad N° 8.046.978-0, con domicilio en Dieciocho N°229, piso 3, comuna de Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; por una parte; y por la otra, **CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE PAINE**, RUT 71.793.200-5, representada por doña **PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO**, cédula de identidad N° 9.901.422-9, ambas con domicilio en Paula Jaraquemada N°1560, Cerro Colorado, Paine, en adelante “la Institución”; se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha 10 de enero de 2014, Integra y la Institución suscribieron un convenio para la implementación del proyecto “**SALA CUNA CANDES**”, destinado a educar, cuidar y favorecer el desarrollo y bienestar de los niños y niñas asistentes al establecimiento creado al efecto. Con fecha 01 de marzo de 2015 celebraron una primera modificación contractual. Con fecha 08 de junio de 2015 celebraron una segunda modificación contractual.

Posteriormente con fecha 01 de marzo de 2016, las partes acordaron modificar el presente instrumento, agregándose los numerales 21, 22 y 23 a la cláusula tercera, aumentando el valor del aporte que se indica en la cláusula quinta y prorrogando la vigencia del presente convenio entre el 01 de marzo de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar las siguientes cláusulas del convenio al que se alude en la cláusula anterior:

**Cláusula Tercera:** se agrega numeral 24:

24. Brindar atención a los menores beneficiarios del proyecto, durante la jornada de extensión horaria, que comprende la atención de 18 niños/as desde las 16:30 horas hasta las 19:00 horas.

**Cláusula Quinta:**

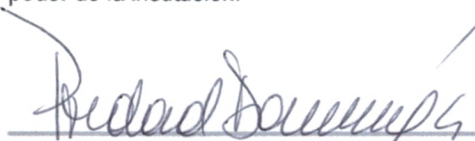
El aporte en dinero al que se alude en el N° 1 de la cláusula quinta, se le agrega lo siguiente.

- **\$1.665.-** en sala cuna, por cada lactante beneficiario asistente a la jornada de extensión horaria.

TERCERA: En lo no modificado, permanecerán vigentes las demás cláusulas del instrumento principal.

Se deja constancia que las modificaciones establecidas en el presente instrumento comenzaron a regir desde el 01 de septiembre de 2016.

El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Integra y uno en poder de la institución.

  
\_\_\_\_\_  
**PIEDAD DOMINGUEZ DELPIANO**  
REPRESENTANTE LEGAL  
CORPORACIÓN DE AYUDA AL NIÑO DESNUTRIDO DE  
PAINE

  
\_\_\_\_\_  
**ISABEL OYARZÚN ROMÁN**  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRAR-MNP